



delante marañebres

SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAÑEBRES, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y VNO.

D. Alvaro de Suelves y Claramunt. Noble antiguo  
de Axapón s.<sup>a</sup> de las villas de Suelves y Atavona, Inter-  
dente y superintendente gen.<sup>l</sup> de todas Rentas en esta  
Provincia N.<sup>o</sup>

Haviendo visto el Informe que antecede  
de la Contaduría pral. de S. M. de los Repartim.<sup>tos</sup>  
de la Contribucion de Millones y su correspon-  
dencia que la Just. de la Villa de Molina ha  
executado en el presente año: Lo apruebo  
y mando que dha Justicia haga la Cont.  
pondiente Cobranza de su Verindario, ce-  
nido en todo a lo que expresa la R.<sup>ta</sup> Just.  
cion del año de 1725. Mexico 16 de Junio  
de 1765.

Suelves

Acuerdo

En la villa de Molina en Veinte y tres dias del mes de  
Junio de mill e 700. Sesenta y un años. Los señores D.<sup>no</sup> Simon Hernan-  
diz y D.<sup>no</sup> Gines el Abalo, Alcaldes ordinarios, D.<sup>no</sup> Matheo Puerto y  
franc.<sup>co</sup> Cano Lopez, Regidores, Consejo Justicia y Rep. de esta  
dha villa, Juntes en su Ayuntamiento como lo estan para votar a  
focando al Exordio de dha Mag.<sup>dad</sup> bien y utilidad de esta Republica  
Aviendo visto el decreto puesto por el Señor Intendente General de  
este Reino en favor de la aprovada de los Repartim.<sup>tos</sup> que se han  
caso por este Consejo el haberse unido que antecede, y siendo su  
la cobranza de ellos para que se ponga a cumplimiento en arca de  
y cumplir sus fines con la obligacion de sus Encargos, veniendo con-  
ven nombrado p.<sup>ro</sup> cobrador el día de lectos de sal y de rendim.<sup>tos</sup> de  
Matheo Puerto para que practique en la misma conformidad de lo  
de mill e 700. sesenta y un años le nombra p.<sup>ro</sup> cobrador de sal, encarga-  
do como le es en la presente pronta cobranza, poniendo a cumplim.<sup>to</sup>  
dhas rentas para que cumpla lo mandado por S. M. y sus sucesores  
de las ejecuciones y otras apremios, y en los cobrados y firmaron =

Simon Hernandez Gines Abalos  
Matheo Puerto p.<sup>ro</sup> como  
D.<sup>no</sup> Juan de S.  
D.<sup>no</sup> Juan de S.

D.<sup>no</sup>

